

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Sr. Fabio Della Siega, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaria 2da. de Santa Fe, en autos caratulados Expte. CUIJ 21-10705824-6 - SDNAF C. PEREZ LORENA CELESTE y PEREYRA OSCAR DAVID S/ Control de Legalidad de Medida de Protección Excepcional, se notifica por edicto a la Sra. Lorena Celeste Pérez, D.N.I. N° 37.146.762, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 27/06/2018. Y Vistos:... Y Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000055 de fecha 26 de Diciembre de 2017 en relación a la niña Aluma Yoselin Pérez Pereyra, ratificándose la misma. 2) Notificar el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967, encomendándose la realización de dichas diligencias, al organismo compareciente. 3) Requerir a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia el cumplimiento de los requisitos formales establecidos por la ley 12.967, en particular el respeto de los plazos legales y la presentación de la documentación pertinente en tiempo y forma, informándose la fecha de firmeza de la disposición administrativa en el escrito de demanda. 4) Notificar el presente decisorio a los progenitores y a la Defensoría General Civil N° 4 en su público despacho, siendo dicho diligenciamiento a cargo de la autoridad de aplicación. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente, archívese. Fdo. Fabio Della Siega, Juez; Silvina Loza, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Gabriela M. Suárez, secretaria subrogante.

S/C 28314 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición de la Dra. Susana Romero, Jueza a/c del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaria 2da. de Santa Fe, en autos caratulados Expte. CUIJ 21-10710213-9; SDNAF C. PÉREZ LORENA CELESTE y Otros s/Medida de Protección Excepcional (Resolución Definitiva), se notifica por edicto al Sra. Lorena Celeste Pérez, D.N.I. N° 37.146.762, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 4 de Octubre de 2018. Con los autos Expte. CUIJ 21-10710213-9, SDNAF C. PÉREZ LORENA CELESTE y Otros s/Medida de Protección Excepcional, (CUIJ N° 21-10705824-6 - Segunda Secretaría) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por interpuesta demanda de Formal Notificación de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000082 de fecha 23.07.2018 respecto de la niña Aluma Yoselin Pérez Pereyra. Citase y emplazase a los progenitores de la niña a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin mas en caso e falta de contestación. Córrase traslado de la demanda con copias. Procédase a la acumulación por cuerda de los autos conexos. Désele intervención a la Defensoría General N° 4 -representante complementario. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la ley 12.967, por el presente se dispone que el diligenciamiento, modificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del Organismo compareciente. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Atento al domicilio de notificación de la resolución administrativa objeto de la presente -v. fs. 165/168vto-, y estando pendiente de notificación de la resolución recaída de fecha 27.06.2018 (fs.87/89 - CUIJ N° 21-10705824-6) en los autos conexos, líbrese mandamiento al señor Oficial de Justicia, con facultades de ley con mas la de auxilio de la autoridad policial, a fin de que se constituya en el domicilio de los progenitores y proceda a notificar la presente providencia conjuntamente con la

resolución mencionada, quien así mismo deberá informar -en su caso- el vínculo de quien la recepcione con las personas destinatarias. Autorízase al profesional interviniente y/o a la persona por el propuesto a su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula al domicilio real de las partes (Art. 62, inc. 1° y 6° del CPCC). Fdo: Susana Romero, Jueza; Gabriela Suárez, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 28313 Abr. 26 Abr. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos JUNCO, GABRIEL MARCELO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. Nº 21-02008252-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 21/03/2019; Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gabriel Marcelo Junco, DNI 21.563.167, mayor de edad, empleado, apellido materno Rabellino, domiciliado realmente en La Rioja 4702, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2589, piso 2, oficina 3 de la ciudad, y provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 30 de Abril de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 4 de Junio de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de Julio de 2019 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Jorge A. Gómez, Secretario; Dr. Lucio A. Palacios, Juez. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 Santa Fe de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs. María Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 387573 Abr. 26 May. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos REIBLE, DANIELA sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. Nº CUIJ 21-02004120-7); se ha dispuesto: Santa Fe, 13/02/2019; Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Daniela Reible, de apellido materno Segovia, DNI Nº 31.419.181, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en 3 de Febrero Nº 3684, Dto. 4, y legalmente en calle Salta Nº 2791, Of. 4 ambos de la ciudad de Santa Fe. 2°) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. ... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5°) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. ... 10°) Fijar el día 28.03.2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 09.05.2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior

si resultare feriado y la del 24.06.2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. ... 13°) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del Art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. Jorge A. Gómez, Secretario; Dr. Lucio A. Palacios, Juez. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30hs. María Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 387572 Abr. 26 May. 3

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados GOMEZ DIEGO FABIAN s/Quiebra; CUIJ 21-01986933-1, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos complementario, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la CPN Nancy Cristina Ortiz, en la suma de \$ 57.984,43 y al apoderado del fallido Dr. Cristian David Bini, en la suma de \$ 24.850,47, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 10 de Abril de 2019. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 387740 Abr. 26 Abr. 29

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10a. Nominación - Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, en los autos OCAMPO, GLORIA MARIA c/DE LARRECHEA de FORNI, GRACIANA BRIGIDA s/Ordinario; CUIJ 21-01983387-6, ha dispuesto: Sta. Fe, 14 de Diciembre de 2018. Cítese por edictos a los herederos testamentarios, Sara Guadalupe de Larrechea de Saz y José Miguel de Larrechea, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en el hall central de Tribunales. Santa Fe, 5 de Febrero de 2019. Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

\$ 33 387792 Abr. 26 Abr. 30

Por así estar dispuesto en los autos PEREZ, SANTIAGO FERNANDO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02007350-8) la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelman, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 9 de Abril de 2019. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Santiago Fernando Pérez, apellido materno Ríos, argentino, D.N.I. N° 25.459.215, CUIL N° 20-25459215-4, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Av. Gorriti 4938, y legal en calle Obispo Gelabert 2574, Oficina 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación

en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/4/2019 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 04/6/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 21/6/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 2/8/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/09/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el Art. 275 inc 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste: Que en el sorteo realizado el día 10 de Abril de 2019 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ignacio Martín Pacheco Huber con domicilio en calle Entre Ríos 3433 de esta ciudad. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

Por así estar dispuesto en los autos ORTIZ HECTOR DANIEL s/Quiebra; (Expte. Nº 21-02006953-5), la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Abril de 2019. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ortiz Héctor Daniel, apellido materno Quiniones, argentino, D.N.I. Nº 16.263.943, CUIL Nº 23-16263943-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San Juan 7050 Fonavi Don Bosco Torre D Depto. 121 PB de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Juan Del Campillo 2812 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q., se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/04/2019 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 04/06/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 21/06/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 02/08/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/09/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única

de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el Art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteada Síndica la CPN Maldonado Marcela Beatriz en la audiencia celebrada, désignasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza

S/C 387712 Abr. 26 May. 3

Por así estar dispuesto en los autos GARCÍA SARA DOLORES s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02007469-5), la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Abril de 2019. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de García Sara Dolores, argentina, de apellido materno González, D.N.I. N° 6.368.801, CUIL N° 27-06368801-6 mayor de edad, jubilada, con domicilio real en calle San Juan N° 6325, y legal en calle 3 de Febrero N° 3543, ambos de esta ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/04/19 a las 10.00hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de

tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 04/06/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 21/06/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 02/08/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/09/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el Art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: María Romina Kilgelmann, Jueza a cargo; Viviana Naveda Marcó, secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10 de Abril de 2019 para estos autos, resultó sorteada Síndica la C.P.N. Nancy Cristina Ortiz con domicilio en calle Alberdi Nº 4655 de esta ciudad. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 387711 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados HERNÁNDEZ, MAXIMILIANO NICOLÁS s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ Nº 21-02006900-4), atento lo ordenado en fecha 22 de Febrero de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Maximiliano Nicolás Hernández, D.N.I. Nº 37.075.394 de apellido materno Hernández. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 21 de Mayo de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Ricardo Pedro Melini, con domicilio en calle Urquiza Nº 2295, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín Juez- Dra. Laura Maydana Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 10 de Abril de 2019. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

S/C 387783 Abr. 26 May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AGUILERA, HEBE GILDA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02004579-2), atento lo ordenado en fecha 11 de Febrero de 2019, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Hebe Gilda Aguilera, D.N.I. N° 37.283.423, de apellido materno Aguilera. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 21 de Mayo de 2019, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Sandra Del Carmen Cerino, con domicilio en calle Moreno N° 2407, Planta Alta, de esta ciudad. Fdo; Dra. Viviana E. Marín Jueza Dra. Laura Maydana Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 10 de Abril de 2019. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

S/C 387781 Abr. 26 May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados QUIMOXY SA c/SOLA, HECTOR ALBERTO s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02004186-9), atento lo ordenado en fecha 27 de Marzo de 2019, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Héctor Alberto Sola, DNI 22.225.068, domiciliado realmente en calle 1° de Mayo N° 1704, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; Que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 25 de Junio de 2019, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha fijado fecha para sorteo de síndico el Miércoles 15 de Mayo de 2019. Fdo: Dra. Viviana Marín Jueza Dra. Laura Maydana Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 10 de Abril de 2019. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

S/C 387779 Abr. 26 May. 3

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LEIVA, WALTER EXEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02008542-5, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Abril de 2019. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Walter Exequiel Leiva, DNI 32.874.094,

argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en Piedrabuena 6677 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Obispo Gelabert 2574, oficina 1, de la ciudad de Santa Fe. Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 17 de Abril de 2019 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de Junio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Agosto de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Septiembre de 2019 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo.: Ana Rosa Alvarez, Jueza; Walter E. Hrycuk, secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de abril de 2019. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 387776 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROBERTO ROQUE BERGA s/Concurso Preventivo del Patrimonio. Hoy Quiebra; CUIJ 21-01965926-4), se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución y se han regulados honorarios a la Síndico Contadora Pública Elisa María Teresa Degano, en la suma de \$ 990.524, con más el 10% de aportes, a sus abogados patrocinantes Juan Carlos Balquinta y Helena Balquinta, se les asigna un 20% del 70% asignado a la Sindicatura, que hacen la suma de \$ 198.105 en conjunto y en proporción de ley con más el 13% de aportes, y a los Dres. Hernán G Gálvez y María Florencia Elizalde en conjunto y proporción de ley la suma de \$ 424.521 con más el 13% de aportes. Santa Fe, 12 de Abril de 2019. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 387765 Abr. 26 Abr. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: DAGUERRE, JULIO OSCAR s/Solicitud de Propia Quiebra (Hoy Concurso Preventivo); (CUIJ 21-02003929-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 11/04/2019; Resuelvo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Julio Oscar Daguerre, argentino, D.N.I. 14.048.484, apellido materno Kolton, casado, con domicilio real en Barrio Las Flores 2, Casa 48, Manzana 3, y legal en calle Salta Nº 3378, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de Abril de 2019 a las 10:00 hs. 3) Fijar hasta el 22 de Mayo de 2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4) Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el Art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del Art. 30 de la Ley 24.522. 5) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7) Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$ 500 para abonar los gastos de

correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8) Fijar el día 05 de Junio de 2019 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9) Fijar los días: 04 de Julio de 2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para la presentación de los informes individuales, y 30 de Agosto de 2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para la presentación del Informe General. 10) Fijar el día 04 de Noviembre de 2019 o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado, para la audiencia informativa a las 11hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del Art. 14 de la LCQ. 11) Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones de Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12) Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el Art. 21 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13) Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el Art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del Art. 14 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. 15) Córrase vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del Art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Líbrense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Fdo. Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Dr. Carlos Federico Marcolin Juez. Santa Fe, 12 de Abril de 2019.

S/C 387694 Abr. 26 May. 3

Autos: TRANSPORTE SAN GERONIMO SRL s/Concurso Preventivo Hoy 28/7/2018, Quiebra; CUIJ 21-00837468-3; Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 173.953,31; Honorarios del abogado del fallido: \$ 74.551,42. Santa Fe, 12 de Abril de 2019. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 387798 Abr. 26 Abr. 29

En los autos caratulados: SARAVIA MIRTA MABEL s/Declaración de Quiebra; CUIJ N° 21-00902823-1, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de edictos, conforme lo prescribe el Art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras para informar lo siguiente: El Síndico presentó en los mencionados autos Proyecto de Distribución complementario que se pone de

manifiesto por el término de ley y se hace conocer. Fdo.: Dr. Aldao Juez Dra. Gon Secretaria. Santa Fe, 8 de Abril de 2019. María Guadalupe Gon, secretaria.

S/C 387764 Abr. 26 Abr. 29

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BUSOLARI, OSCAR RAFAEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02008148-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Abril de 2019: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Oscar Rafael Busolari, DNI 24.722.889, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en Damianovich 5771, Barrio Cabaña Leiva de localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 17 de Abril de 2019 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 10 de Junio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06 de Agosto de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de Septiembre de 2019 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de Abril de 2019. Walter E. Hrycuk, Secretario.

S/C 387705 Abr. 26 May. 3

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ASOC. MUT. SOC. CLUB SOC. LA COSTA c/GARCÍA MARÍA DE LOS ANGELES s/Ejecutivo Expte. 375/2017, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 Distrito N° 4; de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe), a cargo de la Dra. Silvana G. Vignatti, Jueza; Dr. Cristián Mudry, Secretario; se hace saber que se cita y emplaza a la Sra. García María de los Ángeles, DNI N° 28.358.449, para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho en los autos del encabezamiento, bajo apercibimientos de declararla rebelde y continuarse el juicio en la forma que corresponda. Avellaneda, 12 de Marzo de 2019. Cristián Mudry, secretario.

\$ 52,50 387595 Abr. 26 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 18 de San Justo, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos: CASTILLO, SERGIO DANIEL s/Quiebra, que tramitan por Expte. 599/2018, que en fecha 04/04/2019, se ha dictado la resolución N° 141, folio 85, Tomo XVI Año 2019 disponiendo la reprogramación de los actos procesales a cumplirse en las presentes, a saber: 1) establecer el día 07/05/2019 como fecha para que los acreedores

soliciten verificación tempestiva ante la Sindicatura; 2) Señalar el día 23/05/2019, para que la Sindicatura presente en autos un juego de las impugnaciones; 3) fijar el día 19 de Junio de 2019, para la presentación de los informes individuales y 4) el día 20 de Agosto de 2019, para la presentación del informe general Asimismo, se hace saber que el Síndico designado CPN Eduardo P. Diedic, ha aceptado el cargo, constituyendo domicilio en calle Belgrano 2160 de esta ciudad, donde atenderá a los acreedores hasta el día 23/05/2019 de lunes a jueves en el horario de 16.30 a 19.30. San Justo, 11 de Abril de 2019. Fdo. Dra. Alesio Jueza Dra. Gioda Secretaria.

S/C 387691 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, sito en calle Berutti N° 1516, de dicha ciudad, se hace saber que en autos caratulados: BISANG S.R.L. s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 1286 Año 2017), y sus agrupados (Art. 65/68 L.C.Q.): La Albertina S.R.L. s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 1287 Año 2017); Soperez, Javier Marcelo s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 1288 - Año 2017); Marroni, Andrea Del Rosario s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 1289 Año 2017), habiéndose ordenado por resoluciones de fecha 05 de Abril de 2019, la reprogramación de las fechas establecidas en las resoluciones de fecha 21 de Septiembre de 2018 recaídas en los concursos preventivos de las entidades: Bisang S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71038024-0; La Albertina S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71167623-2, y de los Sres.: Soperez, Javier Marcelo, D.N.I. N° 21.877.910, C.U.I.T. N° 20-21877910-8; Marroni, Andrea del Rosario, D.N.I. N° 20.140.010, C.U.I.T. N° 23-201400104, en los siguientes términos: a) Finalización del período de exclusividad (Art. 45 y 46 LCQ): 06 de Agosto de 2019. b) Audiencia informativa (Art. 45 LCQ): 30 de Julio de 2019. Hágase saber que la audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la LCQ tendrá lugar en el hall del Juzgado, sito en calle Berutti 1516 de esta ciudad de Esperanza, a las 10 horas, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. En caso de que el deudor obtenga las conformidades previstas por el mencionado artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo. Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Esperanza, 12 de Abril de 2019. Fdo. Dra. Gisela V. Gatti Secretaria Dr. Diego Raúl Aldao Juez a/c. Julia Fascendini, prosecretaria.

S/C 387777 Abr. 26 May. 3

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante Mauro, Marino Esterio LE. 6.331.636 y Causante Giménez, Olga Beatriz DNI F.8.305.945 en autos caratulados MAURO MARINO ESTERIO y GIMENEZ OLGA BEATRIZ s/Sucesorio; (Expte. 949/2018), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. M. Alejandra Gioda secretaria Laura M. Alessio Jueza. San Justo, 21 de Marzo de 2019.

\$ 45 387778 Abr. 26 May. 3

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: KERN EMILIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02005610-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Kern Emilio LE. N° 2.390.218, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 3 de Abril de 2019.

\$ 45 387799 Abr. 26 May. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LIBERTINI, LUIS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02004088-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Luis Libertini, D.N.I. N° 2.368.244, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Abril de 2019. Fdo.: Dr. Hugo Raúl Beltramo Secretario Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 387782 Abr. 26

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados ANTONIAZZI, SERGIO OMAR s/Sucesorio; (CUIJ 21-02008783-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sergio Omar Antoniazzi, D.N.I. 16.817.904, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. López Bustos. Santa Fe, 12 de Abril de 2019.

\$ 45 387709 Abr. 26

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe en autos caratulados IBARRA, AMANCIO JESUS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02008369-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Amancio Jesús Ibarra, DNI 10.057.312, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 12 de Abril de 2019.

\$ 45 387758 Abr. 26

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe en los autos caratulados SEGOVIA CORALIA

VICTORIA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02007558-6 Año 2019, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Segovia, Coralia Victoria, DNI N° 1.784.618, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Hugo Raúl Beltramo, Secretario. Santa Fe, 9 de Abril de 2019. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 387744 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe en autos FERNANDEZ, JOSE s/Sucesorio CUIJ 21-01997370-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de José Fernández (DNI N° 6.229.190), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Marzo de 2019. María Guadalupe Gon, secretaria.

\$ 45 387689 Abr. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados RIPOSATTI AMERICO AMADEO y Otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01996568-3), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Riposatti Américo Amadeo, LE N° 2.276.245, y Cingolani Ma. Margarita, LC N° 1.048.413, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmante: Dr. Daniel R. Maurutto Secretario Sra. Viviana E. Marin Jueza Santa Fe, 18 de Marzo de 2019. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

\$ 45 387746 Abr. 26

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1, Novena Nominación), con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Irma Argentina Maldonado, DNI N° F 9.241.911, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: MALDONADO, IRMA ARGENTINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02005323-9, ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 29 de Marzo de 2019. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 387785 Abr. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos ZUCCHINI, CARLOS FEDERICO s/ Sucesorio (Expte. N° 1123 Año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Carlos Federico Zucchini, Doc. Ident. N° 06.301.756, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 22 de Febrer 2019. Fdo.: Araceli Pilar Alberto Prosecretaria.

\$ 99 387761 Abr. 26 May. 3

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge Da Silva Catela, Única Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Gorosito, dictada en autos caratulados: GIORGIS OLVIDIO ELSE Y OTRA s/ Sucesorio 21-17427536-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes del Sr. Olvidio Else Giorgis, DNI N° 6.269.998 y de la Sra. Osmide Etelvina Lucia Gastaldi, DNI N° 1.539.905, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Ceres 04 de Abril de 2019. Fdo.: Viviana Gorosito Palacios Secretaria.-

\$ 45 387734 Abr. 26

En los autos caratulados CUIJ N° 21-17427492-1 NICOLA, HUGO ALBERTO s/ Sucesorio que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Ceres. Provincia de Santa Fe. a cargo del Dr. Jorge A. Da Silva Calela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Hugo

Alberto Nicola DNI N° 6.294.762 fallecido accidentalmente en Rosario, Provincia de Santa Fe el día 24 de enero de 2019 para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del termino de 30 días y bajo apercibimientos de ley lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL un día. 20 de marzo de 2019. Fdo.: Dra.: Viviana Gorosito Palacios Secretaria.

\$ 33 387546 Abr. 26 May. 3

En los autos caratulados CUIJ N° 21-17427498-0 COLOMBO MARIA ISABEL s/ Sucesorio que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Ceres. Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Jorge A. Da Silva Catela, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante María Isabel Colombo Documento de Identidad N° F. 4.940.434 fallecida en Ceres Provincia de Santa el día 10 de enero de 2019 para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de lev. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL un día. Ceres, 20 de marzo de 2019. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacio Secretaria.

\$ 45 387543 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil. Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, Dr. Julio A Da Silva Cátela, en autos caratulados DÍAZ, MARIA ESTER C/GOROSITO, VIVIANA y OTROS s/Ordinario CUIJ N° 21-17427510-3 se cita y emplaza a los herederos de Héctor Emilio Gorosito para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarárselos en rebeldía. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL tres veces. Ceres, 22 de marzo de 2019. Fdo.: Viviana Gorosito Palacios. Secretaria.-

\$ 45 387541 Abr. 26 May. 3

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en Rafaela, se ha dispuesto publicar el presente edicto por el término de CINCO DIAS, haciendo saber que en fecha 22 de abril de 2019, se resolvió en los Autos Caratulados

“Expte. CUIJ 21-24190826-4 – SANCHEZ, Valeria Elizabet s/ solicitud propia quiebra”, lo siguiente:
RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de Valeria Elizabet Sánchez, argentina, D.N.I. N° 27.566.148, empleada de la Municipalidad de Rafaela – CUIL 27-27566148-7 -, con domicilio real en Padre Corti N° 658 y con domicilio legal en calle Lamadrid N° 152, ambos de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 2.- Ordenar la anotación de la quiebra e inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales; y la inhibición general de bienes el Registro General de la Propiedad. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de

Impuestos (art. 29 Código Fiscal – texto ordenado decreto 2350/97-). Asimismo, comunicar la formación del presente a la Municipalidad de la ciudad de Rafaela. 3.- Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora, que dentro de las 24 horas de que aquel acepte el cargo, entregue la documentación relacionada con su contabilidad. 4.- Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5.- Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6.- Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país, en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda. 7.- Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 26 de abril de 2019 a las 10.00 horas, el que surgirá de la lista de sorteo de CPN que a los fines de la ley 24.522 confeccionará al Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad. Comuníquese a la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos, conforme lo dispuesto por CSJFS Acuerdo Ordinario de fecha 05/12/2017, Acta N° 48, p. 12 – Circular N° 123/17 -. Se notificará día y hora de la realización del sorteo al representante de la delegación local del Consejo de Ciencias Económicas. 8.- Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 9.- Fijar hasta el día 14 de junio de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación – Art. 32 LCQ - y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 10.- Fijar los días: 13 de agosto de 2019 para la presentación de los informes individuales -art. 35 LCQ - y el 25 de septiembre de 2019 para la presentación del informe general – art. 39 LCQ -. 11.- Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522, por Secretaría, dentro del término de veinticuatro (24) horas de dictada la presente resolución en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, por el plazo y en los términos del mencionado artículo. 12.- Requieráanse informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral, Daños de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida. Fecho: exhortar a los tribunales ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 13.- Encuadrar el presente proceso en la categoría de Pequeña Quiebra, conforme a las disposiciones de los artículos 288 y 289 de la Ley 24.522. 14.- Disponer el cese de todos los descuentos del haber de la fallida Valeria Elizabet Sánchez - con excepción de los descuentos de ley, Obra Social, impositivos, cuota alimentaria y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción (art. 132 Ley 24.522) -; y simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, importe que se depositará en una cuenta judicial que se abra al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe – Sucursal Rafaela - a la orden de este juzgado y para estos autos. A sus efectos se libraré oficio a la

empleadora. Asimismo y a fin de hacer efectivo lo dispuesto en las presente, se oficiará al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo de la fallida, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Comisionese al Síndico a los fines del diligenciamiento de los oficios referidos. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. CAROLINA CASTELLANO - Secretaria a cargo - Dra. ANA LAURA MENDOZA Juez a/c

SECRETARIA, 22 de abril de 2019.-

S/C 388418 Abr. 26 May. 3

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. María José Álvarez Tremea se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 273 Año: 2018 GALOPPE, RENE DOMINGO C/DAGATTI, FELIX FRANCISCO s/Usucapión en trámite por ante el Juzgado de la referencia por providencia de fecha 10 de Agosto de 2018 se ha decretado la rebeldía del demandado Félix Domingo Dagatti por falta de presentación en juicio. Rafaela, 08 de Abril de 2.019. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo Secretaria.-

\$ 33 387780 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rafaela, en los autos CUIJ N° 21-24188703-8 NEGRO, LUIS s/ Sucesorio se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Negro, D.N.I. 6.300.876, con último domicilio en Güemes N° 59 de Rafaela, fallecido en fecha 08 de agosto de 2018 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Mendoza Juez Dra. Carolina Castellano Secretaria.

\$ 45 387708 Abr. 26 May. 3

En autos Expte. N° 21-24190632-6 PONZIANO, ANIBAL LUIS s/ Sucesorio en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier Miassi, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Aníbal Luis Ponziano, M2 450 973 para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Duilio Maximiliano hall Juez Dra.: Natalia Carinelli Secretaria. Rafaela 20 de Abril de 2019.

\$ 45 387749 Abr. 26

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: CASTAGNO HÉCTOR EMILIO s/ Concurso Preventivo Expte. N° 548/2006 de trámite por ante dicho Tribunal, el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: Reconquista, 01 de Abril de 2019. Y vistos... Resulta...Considerando... Resuelvo: Declarar el cumplimiento del acuerdo concursal alcanzado por Héctor Emilio Castagno d.n.i. 10.545.175, ordenar la publicación de edictos por el término de Ley y Notificar por cédula al Síndico, firme esta resolución ofíciase a los fines del levantamiento de las cautelares concursales ordenadas. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano Secretario Dr. José María Zarza Juez. Reconquista, 05 de Abril de 2019.

\$ 160 387752 Abr. 26 Abr. 30

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de Reconquista, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: LA SEGUNDA COOP. LTDA. SEGUROS s/ Pago por Consignación Expte. N° 299 Año 2018, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del Señor Pedro Nolasco Delgado, DNI. N° 12.296.830, fallecido el día 20 de Julio de 2017, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Reconquista, 27 de marzo de 2019. Fdo.: Maria Martina Ballario Secretario.

\$ 52,50 387597 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez de la Segunda Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista Santa Fe, Dr. Fabián Lorenzini, se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores de la Señora Holzer, Dora Leonor DNI: 2.973.465, para que comparezcan y hagan valer sus derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Así se ha ordenado en autos: HOLZER DORA LEONOR s/Declaratoria de Herederos CUIJ: 21-24928520-7. Reconquista, 12 de Abril de 2019. Fdo.: José A. Boaglio Secretario.-

\$ 45 387767 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la

Tercera Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Omar Catalino Rojas, D.N.I. N° 7.881.922, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: ROJAS OMAR CATALINO s/ Sucesorio, CUIJ 21-25020551-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall Central de Tribunales. Reconquista, Marzo de 2019. Fdo.: Dra. Margarita Cismondi, Jueza Dra. María Martina Ballario Secretaria.

\$ 45 387487 Abr. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Marcelo Américo Mendoza, D.N.I. N° 6.263.106, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: MENDOZA. MARCELO AMERICO s/ Sucesorio. CUIJ. 21-24928510-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall Central de Tribunales. Reconquista, 15 de Marzo de 2019. fdo.: Fabián Lorenzini, Juez; Dr. José Alberto Boaglio, Secretario.-

\$ 45 387488 Abr. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña Teresa Erin Rojas, D.N.I. N° 2.763.961, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: ROJAS TERESA ERIN s/ Sucesorio CUIJ. 21-25020552-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall Central de Tribunales. Reconquista, 15 de Marzo de 2019. Fdo.: Fabián Lorenzini, Juez; Dr. José Alberto Boaglio, Secretario.-

\$ 45 387489 Abr. 26
